

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UPV/EHU Y LA EMPRESA TOTAL E&P RESEARCH DEVELOPMENT

Base 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el contexto del convenio de colaboración suscrito entre UPV/EHU y la empresa TOTAL E&P RESEARCH DEVELOPMENT aprobado en Consejo de Gobierno con fecha de 14 de diciembre de 2017 se pone en marcha una convocatoria pública para la formalización de un contrato predoctoral destinado a la realización de una tesis doctoral en el proyecto detallado en el Anexo I.

A tal efecto la persona que resulte seleccionada como consecuencia de esta convocatoria estará sujeta a la normativa reguladora de la realización de tesis doctorales vigentes en la UPV/EHU. Así mismo para las cuestiones no tratadas en la presente convocatoria serán de aplicación las normas generales de la convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU (2017).

Base 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Requisitos de las personas solicitantes a cumplir en el momento de presentación de la solicitud:

2.1. Cumplir uno de los siguientes requisitos:

- a. **Estar en posesión de un título universitario relacionado directamente con la temática del proyecto que de acceso al doctorado**, habiéndolo obtenido a partir del 1 de enero de 2014. Excepcionalmente se podrá haber obtenido la titulación en una fecha anterior siempre que se demuestre una trayectoria laboral o investigadora relacionada con la temática del proyecto. La CIDI (Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación) valorará las circunstancias para determinar el cumplimiento de este requisito, así como la adecuación de la titulación al proyecto.
- b. **Estar en posesión de un título universitario relacionado directamente con la temática del proyecto que de acceso al doctorado**, habiéndolo obtenido a partir del 1 de enero de 2011 y acreditar haber dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de tres años entre el 1 de enero de 2011 y el 1 de enero de 2014. La CIDI (Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación) valorará la adecuación de la titulación al proyecto.

2.2. Poseer una nota media igual o superior a 6,5.

En aquellos casos en los que el expediente académico no refleje la nota media del 1 al 10, la media del expediente académico se obtiene de multiplicar la calificación numérica obtenida en cada asignatura por el número de créditos de la misma, dividiendo la suma de los productos obtenidos por el número total de créditos superados con calificación. En el caso de planes no renovados la nota media será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas dividido por el número total de asignaturas superadas.

A efectos del cálculo de la media del expediente, en el caso de las asignaturas convalidadas o adaptadas que no hayan sido calificadas por la universidad que las ha convalidado o adaptado, se computarán las calificaciones obtenidas en el centro o en los estudios de procedencia, siempre que queden acreditadas documentalmente. Si no fueran acreditadas documentalmente se considerarán con la calificación de aprobadas.

Del mismo modo, a efectos del cálculo de la media del expediente no se considerarán las notas obtenidas en las asignaturas de otras especialidades, ni las notas de los estudios de Máster.

A las personas solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero se les tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que aparece en el certificado oficial de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

2.3. No estar en posesión del título de doctor o doctora.

2.4. No estar disfrutando o haber disfrutado de becas o ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador no doctor, con la finalidad de formarse y realizar una tesis doctoral.

2.5. En el caso de personas que no sean ciudadanas de la Unión Europea, **estar en posesión de una autorización administrativa previa para trabajar en España,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Requisitos de la persona solicitante a cumplir en el momento de la firma del contrato:

2.6. Estar matriculada en el programa de doctorado de la UPV/EHU indicado en el Anexo I. La persona solicitante será responsable de solicitar, en la forma y plazo establecido, y obtener su admisión en el mencionado programa. Su no acreditación será motivo de denegación de la ayuda. Quienes no cumplan o no demuestren cumplir todos los requisitos anteriores, en tiempo y forma, quedarán excluidos del proceso de selección.

Base 3. CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO

3.1. El contrato laboral ofertado se registrará por el artículo 21 de la LCTI. El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

3.2. La persona beneficiaria se incorporará, por lo tanto, a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, sin perjuicio de poder desarrollar también su proyecto de investigación para la tesis doctoral en las instalaciones de la empresa Total E&R Research Development, siempre que esta de su autorización.

3.3. El contrato será con dedicación a tiempo completo. De acuerdo con el convenio suscrito entre la UPV/EHU y Total E&R Research Development la duración del contrato será de tres años.

En cualquier caso, la continuidad del contrato estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, derivada esta de la financiación de esta convocatoria por la empresa Total E&R Research Development, según lo establecido en la Base 1.

La formalización anual de la matrícula en el programa de doctorado indicado en el Anexo I será requisito indispensable para la continuidad del contrato. **No se admitirá el cambio de programa para proceder a la prórroga.**

3.4. Ninguna persona podrá ser contratada en la UPV/EHU, mediante esta modalidad, por un tiempo superior a la diferencia entre cuatro años y el tiempo en que ha estado contratada en otra entidad por esta misma modalidad contractual.

3.5. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

3.6. El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la ayuda durante un plazo máximo de seis meses en base a la petición razonada de la persona interesada. En este caso, dicho plazo no será recuperado, finalizando la ayuda en el plazo previsto en la resolución. Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja

en la Seguridad Social. La no incorporación una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

En todo, caso la interrupción de la ayuda deberá contar con la autorización expresa de la empresa Total E&R Research Development.

3.7. La retribución bruta de los contratos que se formalicen será de 25233 euros cada uno de los tres años, distribuida esta en catorce mensualidades anuales.

Base 4. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes se deberán cumplimentar mediante los modelos normalizados disponibles en la página web del VRI:

<http://www.ikerkuntza.ehu.eus>

El formulario de solicitud (Anexo II) se deberá presentar en soporte papel y PDF con firmas manuscritas originales o digitales mediante certificado electrónico. El formulario **se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud**. Su no aportación en plazo y forma se considerará motivo de exclusión, no pudiendo aportarse o modificarse en fase de subsanación.

4.2. Asimismo, se deberán adjuntar los siguientes documentos en PDF en CD, DVD o pendrive, que se deberá entregar en la oficina de Registro:

- a. **Certificación académica personal de la titulación o titulaciones que dan acceso al doctorado**, en la que consten todas las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen el total de la titulación. Aquellas personas candidatas que hayan cursado estos estudios en la UPV/EHU estarán exentas de presentar este documento.
- b. Los solicitantes que se acojan a la Base 2.1.b) deberán presentar, además y según sea el caso, **copia del título de la especialidad o certificación oficial de la misma**, o de atención y cuidado de hijos menores de tres años (**fotocopia del Libro de Familia**).
- c. En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente en el extranjero, además, se deberá aportar el **Certificado de nota media equivalente de estudios universitarios realizados en el extranjero emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)**. Este documento se podrá obtener a través de la web de ANECA:
<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
- d. **Curriculum Vitae de las personas solicitantes**. Este documento se deberá presentar en euskera, castellano o inglés en el formato habitual del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La plantilla se puede descargar en la página web del VRI.
- e. **Copia del DNI, NIE o Pasaporte**.
- f. En el caso de las personas solicitantes **que no sean ciudadanas de la Unión Europea, deberán aportar la copia de la autorización administrativa para residir y trabajar en España en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de resolución de la ayuda**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Sólo se evaluará la documentación requerida en este apartado, por lo que no deberá presentarse documentación adicional distinta de la solicitada que, en ningún caso, se tendrá en cuenta.

4.3. La persona solicitante podrá presentar su solicitud en euskera, castellano o inglés.

En caso de ser necesario, el VRI encargará al Servicio de Euskera de la UPV/EHU la traducción a castellano o inglés de las solicitudes presentadas en euskera. Recibida la

correspondiente traducción se remitirá por email a la persona solicitante a través de la cuenta de correo indicada en la solicitud.

Dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para revisarla y dar su conformidad. Para el cómputo de este plazo se tendrá en cuenta el justificante de confirmación de entrega del correo electrónico que emite el gestor de correo. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que la persona solicitante está conforme con la misma.

Base 5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. El formulario de solicitud en soporte papel sólo se considerará formalmente registrado cuando se entregue dirigido al vicerrector de Investigación de la UPV/EHU en cualquiera de los registros generales de los Campus de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, o en cualquiera de las oficinas enumeradas en la Resolución de la UPV/EHU de 16 de mayo de 2012, (BOPV de 18 de junio de 2012) o, en su caso, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes también se podrán registrar en cualquier oficina de Correos. En ese caso, la documentación se presentará en sobre abierto con objeto de que el personal de correos registre la primera hoja de la solicitud. A continuación, se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

En esta fase, **la no presentación del formulario de solicitud cumplimentado en su totalidad será motivo de exclusión del proceso de selección.**

Base 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes podrá realizarse hasta el 30 de enero de 2018.

Base 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la adjudicación de los contratos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Crterios	Puntuación máxima
1. Nota media ponderada del expediente académico (excluido el máster). (Ver Notas a y b)	50 puntos
2. Experiencia en actividades relacionadas con la temática del proyecto y currículum (excluido el expediente académico valorado en el Criterio 1)	20 puntos
3. Conocimiento de euskera (Ver Nota c)	5 puntos
4. Conocimiento de otros idiomas (Ver Nota d)	5 puntos
5. Entrevista	20 puntos
TOTAL	100

En caso de que la CIDI lo estime necesario por haber un alto número de solicitudes, se podrá establecer una puntuación mínima de corte en los Criterios 1 y 2 de manera que

sólo realicen la entrevista quienes superen dicha puntuación, quedando excluidos de la selección quienes no la alcancen.

(a) Nota: La nota media ponderada del expediente académico (apartado 1 de los criterios de valoración) se normalizará en relación a la titulación realizada por la persona solicitante, utilizando para ello las notas medias del alumnado que ha finalizado la titulación indicada en la solicitud en los cursos anteriores en la UPV/EHU.

En caso de que la titulación indicada en la solicitud no exista en la UPV/EHU o el número de notas medias correspondientes a esa titulación no sea representativo, la normalización se realizará utilizando las notas medias obtenidas en el conjunto de las titulaciones de la misma rama en la UPV/EHU en los cursos anteriores.

FORMULAS UTILIZADAS PARA LA NORMALIZACIÓN:

CN_solicitante: Coeficiente de normalización del expediente académico del solicitante.

NotaMedia_solicitante: Nota media ponderada del expediente académico indicada en solicitud.

NotaMedia_titulacion: Promedio de las notas medias ponderadas de los expedientes académicos en los últimos años, de la titulación correspondiente a la indicada en la solicitud.

CN_min: Coeficiente de normalización mínimo para todas las titulaciones.

CN_max: Coeficiente de normalización máximo para todas las titulaciones.

DesvStandar_titulacion: Desviación estándar de las notas medias ponderadas de los expedientes académicos en los últimos años, de la titulación correspondiente a la indicada en la solicitud.

NotaNormalizada_solicitante: Nota resultante de la normalización que se añade a las puntuaciones obtenidas en el resto de los criterios establecidos en las bases 9.1, 9.2 y 9.3 para obtener la puntuación global (redondeada a dos decimales).

$$CN_solicitante = \frac{(NotaMedia_solicitante \times 10) - (NotaMedia_titulacion \times 10)}{DesvStandar_titulacion}$$

$$NotaNormalizada_solicitante = 50 \times \frac{(CN_solicitante) - (CN_min)}{(CN_max) - (CN_min)}$$

Posteriormente, se integrarán todas las puntuaciones normalizadas para cada titulación, en una única relación ordenada de mayor a menor.

En el caso de que se hubiera cursado más de una titulación, se utilizará para la normalización la que esté más directamente relacionada con la temática del proyecto de investigación propuesto.

(b) Nota: En el caso de los expedientes obtenidos en Universidades ajenas al Sistema Universitario español, en el Criterio 1 se utilizará el valor que asigne la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) a través del servicio de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero para aquellos supuestos en que la equivalencia sea necesaria a efectos de poder presentarse a un proceso de concurrencia competitiva.

La acreditación que emite la ANECA deberá adjuntarse junto al resto de la documentación indicada en la Base 4 de la convocatoria.

En el caso de que no se aporte esa certificación, la puntuación que se asignará en el criterio 1 será 10 puntos.

(c) Nota: La puntuación indicada se obtiene mediante la acreditación del nivel lingüístico de euskera, de acuerdo con lo siguiente:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.
- No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados.

En relación con esos certificados, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 297 de 9 de noviembre de 2010 de convalidación de títulos y certificados

acreditativos de conocimiento de euskera y adecuación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

(d) Nota: La puntuación indicada se obtiene mediante la acreditación del nivel lingüístico correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

- Certificado de nivel C1 ó superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.
- No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados.

En relación con esos certificados, se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 297 de 9 de noviembre de 2010 de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimiento de euskera y adecuación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Base 8. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS

Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión de Investigación del VRI procederá a la revisión de las solicitudes recibidas. Al término de este análisis, el VRI publicará en su página web el listado de las solicitudes admitidas y excluidas para pasar a la fase de evaluación.

Subsanación:

Si la documentación aportada durante el plazo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, el VRI requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles complete o subsane la solicitud.

La persona solicitante no podrá mejorar ni sustituir la documentación presentada y las solicitudes no se podrán reformular en ningún caso. Tampoco se podrá aportar documentación no requerida por el VRI.

Las subsanaciones se deberán presentar por los mismos medios descritos en la Base 5.

Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación:

Tras la revisión de la documentación aportada se entenderán desistidas aquellas personas solicitantes que no hubieran subsanado en plazo y forma. El listado definitivo se publicará en la web del VRI.

Comisión de Evaluación y procedimiento de selección:

La evaluación en base a los criterios descritos en la Base 7 se realizará por tribunales designados por la CIDI, que estarán formados por expertos del área del proyecto e incluirá a la persona directora de la tesis doctoral, con el apoyo en caso necesario de las personas relevantes que la CIDI estime conveniente.

En la entrevista participará igualmente la persona directora de la tesis doctoral.

Los informes de evaluación realizados serán trasladados a la CIDI, que elevará al Vicerrector de Investigación la correspondiente propuesta de adjudicación para su resolución provisional y publicación.

Las solicitudes se ordenarán por orden de puntuación y de acuerdo con este orden se seleccionará al solicitante con mejor puntuación.

En caso de renuncia o exclusión de la persona seleccionada se asignará a la siguiente persona mejor clasificada.

La persona seleccionada deberá contar con el visto bueno de la empresa Total E&R Research Development. A tal efecto Total E&R Research Development podrá requerir la realización de una entrevista.

El contrato podrá quedar desierto.

Resolución provisional:

La CIDI formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en la página web del VRI con indicación de la puntuación provisional obtenida por todas las personas solicitantes.

Las personas candidatas podrán solicitar el informe de evaluación de su solicitud mediante correo electrónico dirigido a pre-postdoc.dgi@ehu.eus.

Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se reciben alegaciones expresas en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada, y se entenderá decaído en su derecho a alegar.

Resolución definitiva:

Transcurrido ese plazo el VRI presentará a la CIDI las alegaciones presentadas para que en ella se examinen y, en consecuencia, se eleve la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión al vicerrector de Investigación.

La resolución definitiva de concesión o denegación de la contratación se publicará en la página web del VRI.

Recursos contra la resolución definitiva:

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la Resolución. Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Base 9. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

9.1. Antes de la formalización de los contratos, las personas adjudicatarias de las contrataciones, deberán acreditar la veracidad de los requisitos y méritos alegados para la obtención de la ayuda. En caso de no poder acreditarlos, se emitirá resolución de denegación de la ayuda del vicerrector de Investigación.

El plazo para la aportación de esta documentación se indicará en la resolución provisional de ayudas concedidas y denegadas.

Las personas adjudicatarias deberán presentar la siguiente documentación en el VRI:

- a. Certificado de Vida Laboral.
- b. Resguardo de matrícula en el programa de doctorado indicado en el Anexo I.
- c. Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de la presente convocatoria, con el Vº Bº de la persona directora de la tesis y de la persona directora de departamento, instituto o centro de adscripción.
- d. Ficha de identificación con los datos personales, bancarios y el número de afiliación a la Seguridad social.

- e. Declaración jurada en la que se especifique que no se ha estado contratado por la modalidad de contrato predoctoral prevista en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en caso positivo, indicación de la duración en días del contrato.
- f. Certificado de incorporación.

La no presentación en plazo de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la formalización del contrato.

9.2. La formalización del contrato y su incorporación al departamento, instituto o centro, se realizará durante el mes siguiente a la cumplimentación de los requisitos indicados en el apartado anterior.

Si la persona adjudicataria no se presentara a la firma del contrato el día señalado o no se incorpora al departamento, instituto o centro, se entenderá que renuncia a su contrato.

9.3. En casos excepcionales y debidamente justificados, el vicerrector de Investigación podrá autorizar con el acuerdo de la empresa Total E&R Research Development el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Base 9.1.

9.4. Cualquier variación en las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de las solicitudes interrumpirá el trámite de alta y, en su caso, dará lugar a la anulación del contrato.

9.5. En el plazo máximo de 6 meses desde la firma del contrato, la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) procederá de oficio a la comprobación de la efectiva matriculación de la persona beneficiaria en el programa de doctorado indicado en el Anexo I, así como que la persona directora de la tesis doctoral es la indicada en el mismo. Se permitirá no obstante la inclusión de otros codirectores. El VRI realizará de oficio y con una periodicidad de 6 meses la revisión del cumplimiento de este requisito durante toda la vigencia del contrato. El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos se considerará una causa de revocación del contrato.

Base 10. DERECHOS DEL PERSONAL CONTRATADO

10.1. Obtener de los departamentos, institutos o centros a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

10.2. El personal contratado tendrá garantizado el acceso y la utilización de los Servicios generales de investigación de la universidad (SGIker), y el uso de infraestructuras y material del grupo o equipo de investigación al que está adscrito. También, tendrá garantizado el acceso y utilización de los recursos de investigación pertenecientes al departamento y, en su caso, al centro en el que el grupo realice sus actividades investigadoras, en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Base 11. OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO

11.1. Formalizar la matrícula anual en el programa de doctorado indicado en el Anexo I dentro de los periodos y plazos que establezca la Comisión de Postgrado de la UPV/EHU.

11.2. Realizar su labor en el departamento, instituto o centro de adscripción.

11.3. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos desde el VRI o desde los servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.

11.4. Hacer referencia a la presente convocatoria, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante la vigencia del contrato.

11.5. Someterse a las actuaciones de comprobación, control financiero y seguimiento de la actividad investigadora que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

11.6. Reconocer la titularidad de la UPV/EHU y en su caso y de acuerdo con el convenio citado en la Base 1 de la empresa Total E&R Research Development sobre las publicaciones, patentes, modelos de utilidad y objetos u obras de la propiedad intelectual que se produzcan como resultado de la investigación desarrollada por el personal en formación, manteniéndose su reconocimiento como persona inventora de la propiedad industrial o intelectual.

11.7. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

11.8. Obtener el doctorado en los plazos previstos en las normativas de doctorado correspondientes.

11.9. Aceptar las cláusulas sobre protección de la propiedad intelectual y compromisos de confidencialidad así como el resto de estipulaciones del convenio suscrito por la UPV/EHU y la empresa Total E&R Research Development citado en la Base 1.

Base 12. OBLIGACIONES DE LA PERSONA DIRECTORA DE LA TESIS DOCTORAL

12.1. Será obligación de la persona directora de la tesis doctoral velar por el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida a la persona doctoranda, actuando como persona directora de la tesis durante todo el periodo de vigencia de la ayuda. Del mismo modo, será responsable de comunicar al VRI cualquier circunstancia que pudiera impedir la consecución de la defensa de la tesis.

12.2. Comunicar al VRI la obtención del grado de doctor del personal contratado en base a la presente convocatoria.

12.3. Complimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean remitidos por el VRI o los servicios que colaboran en la gestión de la convocatoria.

Base 13. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

13.1. La persona seleccionada mediante la presente convocatoria no adquiere relación contractual estable con la UPV/EHU y esta relación contractual temporal finalizará una vez transcurrido el plazo de duración del contrato.

13.2. Los contratos financiados con cargo a la presente convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte de la persona investigadora contratada o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, en consecuencia con el régimen de dedicación a tiempo completo establecido en la Base 3.3.

Base 14. RENUNCIAS, BAJAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las renunciaciones, bajas, y demás incidencias del personal contratado mediante esta convocatoria, deberán ser informadas por la persona directora de tesis en los tres días siguientes al hecho causante, al VRI de la UPV/EHU, acompañadas de la documentación justificativa que, en cada caso, se requiera.

La persona investigadora contratada comunicará su renuncia, baja o incidencia al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Base 15. SEGUIMIENTO

15.1. El personal contratado al amparo de esta convocatoria deberá cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por el VRI o por los demás departamentos o servicios que colaboran en la gestión de esta convocatoria.

15.2. Con carácter general, estos documentos se cumplimentarán de acuerdo a los modelos que se publiquen al efecto y se presentarán en el VRI dentro del primer mes posterior a cada uno de los años de vigencia del contrato.

15.3. En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, se presentará en el VRI un informe final en el que se recojan todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato.

Base 16. RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El Contrato de trabajo se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a. Renuncia de la persona contratada.
- b. Finalización de la vigencia del mismo.
- c. Pérdida de la condición de persona matriculada en el programa de doctorado indicado en el Anexo I.
- d. Incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para la concesión de la ayuda, incluyendo la matrícula en el programa de doctorado o la persona directora de tesis diferentes a las indicadas en el Anexo I sin autorización expresa del VRI. Se permitirá no obstante la inclusión de personas codirectoras según los procedimientos establecidos en la UPV/EHU y siempre que se cuente con la aprobación de la persona directora de la tesis y de la empresa Total E&R Research Development.
- e. A petición de la persona directora de tesis y la persona responsable del programa de doctorado, mediante informe motivado avalado por las personas codirectoras de tesis y por la persona responsable del programa de doctorado.
- f. Rescisión por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- g. Incompatibilidad sobrevenida.
- h. Inexistencia de crédito presupuestario para la ayuda.
- i. Por la obtención del título de Doctor. La obtención del título de Doctor o Doctora supondrá que queda extinguido el objeto de la ayuda y, en consecuencia, la finalización de los derechos sobre la misma. En este caso, la extinción de la ayuda tendrá efectos administrativos y económicos desde el primer día del mes siguiente a aquel en el que se ha producido la defensa de la tesis doctoral.
- j. Denuncia del convenio suscrito por la UPV/EHU y la empresa Total E&R Research Development citado en la Base 1.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma. No obstante lo anterior, también se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el vicerrector de Investigación en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Leioa, a 16 de enero de 2018

JOSÉ LUIS MARTÍN GONZÁLEZ
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrector de Investigación

ANEXO I

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD

Título: IMPACTO DE LOS FLUIDOS HIDROTERMALES EN EL MARGEN ESTE DE LA CUENCA VASCO-CANTÁBRICA DE TIPO RIFT HIPER-EXTENDIDA Y SUS IMPLICACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN

Director: Dra. Arantxa Bodego Aldasoro

Programa de Doctorado: Programa de Doctorado en Cuaternario: Cambios Ambientales y Huella Humana

Resumen: Recientemente ha sido demostrado el impacto de los fluidos hidrotermales en cuencas sedimentarias tanto extensivas como compresivas. Sin embargo, todavía no se han estudiado su influencia en el depósito de facies sedimentarias, en la diagénesis de las mismas, ni en la evolución extensiva y/o compresiva de estas cuencas sedimentarias. Estas cuestiones pueden ser estudiadas en el margen este de la Cuenca Vasco-Cantábrica, en los Pirineos occidentales, donde abundan las mineralizaciones emplazadas en rocas de edad Cretácico Inferior-Superior. Sin embargo, estos materiales no han sido objeto de estudio desde este punto de vista todavía.

Los principales objetivos de este estudio son caracterizar tanto la distribución como la edad de las mineralizaciones estratigráficamente. Esto facilitará establecer su contexto de mineralización (extensivo y/o compresivo), y por lo tanto, su posible impacto en los ambientes deposicionales mediante el estudio sedimentológico de las facies encajantes. Finalmente, el estudio geoquímico de las mineralizaciones, propiciará información sobre el origen de los fluidos, su relación con los elementos estructurales principales y su posible impacto en la evolución de la cuenca.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA TESIS DOCTORAL EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UPV/EHU Y LA EMPRESA TOTAL E&R RESEARCH DEVELOPMENT

SOLICITANTE			
NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORT	
APELLIDOS:			
Nacionalidad		Género (V/M)	
Fecha de nacimiento			
Dirección postal			
Localidad		Cód. Postal	
Teléfono		E-mail:	

La persona abajo firmante declara conocer el texto de la Convocatoria de contratación para la realización de tesis doctorales en el marco del convenio de colaboración entre la UPV/EHU y la empresa Total E&R Research Development y se responsabiliza de la veracidad de los datos indicados en la presente solicitud. Al presentar esta solicitud la persona interesada expresa su consentimiento a que la información aportada sea integrada en un fichero de tratamiento automatizado de datos de la UPV/EHU, pudiendo en todo momento acceder a la misma, rectificar su contenido o cancelar dichos datos, entendiéndose en este último caso que desiste de la solicitud presentada.

Lugar y fecha:

Firma de la persona solicitante